

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

12 117310 00

Indicaciones : 02117310 00000000 Folios: 21
Fecha : 02-12-02 17:54:04
Tramite : 000 0770000 0 1 0000000/ 411 0000000
Acto : 0000000 00000000 00 0000000 0000000

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CAÑAL Y MEDIO PRODUCTORA DE
CONSUNO LIMITADA

Dirección: Calle 124 No.31-20

Teléfono: 6712769 Fax: 6712769

E-mail:

Domicilio: BOGOTA, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NT



C.E.



Otro



Número 0830.097.771-8

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre DR. HELMER ZULUAGA VARGAS

Dirección Calle 90 #11-44 Piso 6

Teléfono 6110815 Fax 6110764

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

CC



NT



CE



Otro



Número 17'039.561TP 822

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre SR.BORIS CRISTIAN RESTREPO

Dirección: Calle 124 No.31-20

Teléfono 6712769 Fax 6712769

E-mail:

Domicilio BOGOTA, D.C.

IDENTIFICACIÓN

CC



Otro



C.E.



Número 19'107.321

5

Título (54)

"DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES"

6

Clasificación Internacional (51)

A 24 F 15/14

7

Prioridad

SI ☐

NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9

Comprobante de pago No. 02-83.785

Fecha Dic.13/2.002

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax ó E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexas poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por renovación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se renueva prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se renueva prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujo y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ A4 final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

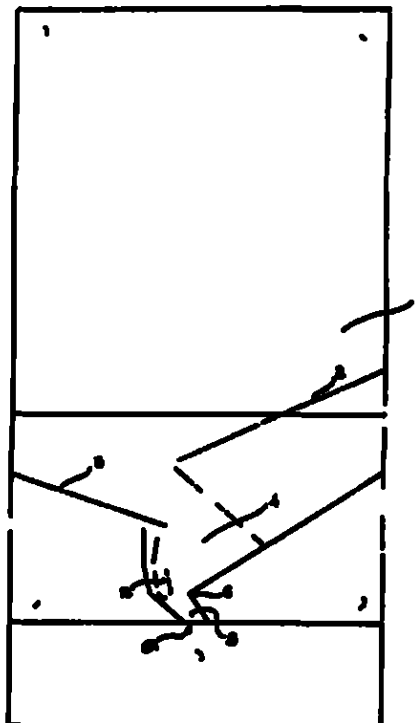


FIG 1

12

NOMBRE: HELNER ZULUAGA VARGAS

FIRMA:

CC. 17'039.561

T.P. 822

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuya a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción: Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 833/PCIP/2314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

I. Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias :

Expediente : No.
Asunto: Proceso gubernativo de concesión y registro de Modelo
de Utilidad de "DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS
SUELTOS POR UNIDADES."

Solicitante **CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO
LIMITADA.**

Apoderados : **Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA
DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ..**

II. Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS** , mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, D.C., inscrito según Tarjeta Profesional de Abogado No.10.635 , obrando como apoderado de **CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO LIMITADA**, Sociedad, domiciliada y existente en Bogotá, D.C.. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, de acuerdo con los artículos 5, 9 y 10 del Código Contencioso Administrativo, atentamente manifiesto a ustedes :

III. **PETICIONES**

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 del C. de P.C., ruego conceder y registrar, por el término legal, Modelo de Utilidad, a favor de la parte solicitante, para lo siguiente :

a) **Modelo de Utilidad.**

El Modelo de Utilidad, objeto de esta solicitud, consiste en un novedoso "**DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES** "en cualquier tamaño, en cualquier color, de acuerdo con la descripción y dibujos que acompaño a la solicitud .

a) **Objeto y finalidad :**

Se trata de un novedoso "**DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES** " de acuerdo con el campo, antecedentes y objetivos de la invención, según se explica en anexo separado.

b) Clase

El producto , objeto del Modelo de Utilidad, puede clasificarse, así :

Sección : A. Necesidades corrientes de la vida.
 Subsección : Alimentación y tabaco.
 Clase : A-24 Tabaco, cigarros, cigarrillos. Artículos para fumadores

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5o. del C.C.A., fundo la presente solicitud entre otros hechos , en los siguientes :

- 1) Se trata de una nueva forma que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto y que le incorpora o que le proporciona alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. (Artículos 81 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.).
- 2) El Modelo de Utilidad tiene la novedad exigida por la ley, pues no se ha hecho accesible al público, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Decisión 486 dela Comisión de la Comunidad Andina.
- 3) El modelo de Utilidad, tiene nivel inventivo, de acuerdo con los artículoas 18 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.(Art.536 del C.de Co.).
- 4) El modelo de Utilidad, es susceptible de aplicación industrial, de acuerdo con los artículos 19 y 85 Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (Art.537 del C. de Co.)-
- 5) La protección del Modelo de Utilidad es legalmente lícita pues no está expresamente prohibida por la ley, de acuerdo con los artículos 20 y 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 6) La parte solicitante es su verdadero creador, y tiene además, la prioridad o preferencia nacida del hecho de ser el primer solicitante, de acuerdo con los artículos 22 y 83 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

V FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 del C.C.A., fundo la presente solicitud, entre otras, en las siguientes normas :

- 1) Artículos 81 a 85 de la Decisión 486 del 2.001 y sus normas concordantes y complementarias, sobre Modelos de Utilidad.

2) Decreto reglamentario 2191 del 13 de Dic. del 2.000, reglamentario de la Decisión 486 del 2.000. de la Comisión de la Comunidad Andina. y sus normas concordantes y complementarias sobre Modelos de Utilidad.

3) Decreto legislativo 209 de 1.957 , sobre publicaciones en la Gaceta de Propiedad Industrial.

4) Decreto 2153 sobre organización de la Superintendencia de Industria y Comercio.

-Ley 58 de 1.982 , sobre procedimiento gubernativo.

-Resolución 44691 de Diciembre 31 del 2.001, del Ministerio de Desarrollo Económico, sobre tarifas de publicaciones y tasas para tramitación.

-Decreto Ley # 1 de 1.984 o Código Contencioso Administrativo.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 del C.C.A., presento como pruebas, los siguientes anexos :

1) Solicitud , según anexo #1.

2) Poder , conferido, según anexo # 2.

3) Descripción del objeto del modelo, según anexo #3.

4) Reivindicaciones, según anexo #4.

5) Recibo No.02.83.786 de Diciembre 13 de 2.002. de la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago . por razón de la solicitud ,por valor de \$223.000.00 según anexo #5.

6) Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre existencia y representación, según anexo #6.

7) Dibujos de la invención , según anexos #7, 8, 9, 10 y 11.

8) Arte final, según anexos #s. 12 y 13.

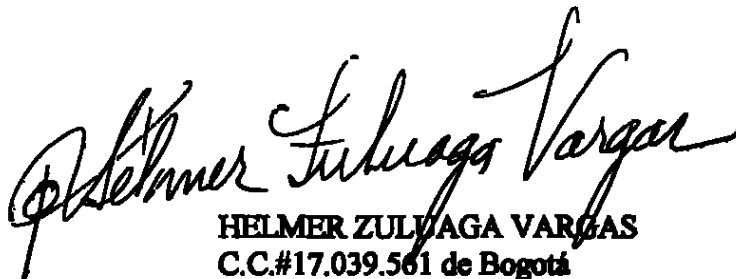
VII. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD

El apoderado no se encuentra en ninguno de los casos previstos por el Art.28 del Decreto extraordinario 3130 de 1.968, por el artículo 9 del Decreto extraordinario 2400 de 1.968 y por los artículos 30 y 40 del Decreto extraordinario 196 de 1.971.

VIII. NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 44 del C.C.A., mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado, situada en la calle 90 No.11-44 Piso 6o. teléfonos 6110815, 6110814 y 6 110893, de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Atentamente,



HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C.#17.039.561 de Bogotá
T.P.A. No. 822

bom.-

7

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
En su Despacho

Referencias :

Expediente :

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de modelo de Utilidad correspondiente a una **DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES**

Solicitante : **CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO LIMITADA**

Apoderados : Doctores **HELMER ZULUAGA VARGAS** o **ANGELA DURAN DE ZULUAGA** o **FELIPE ZULUAGA DURAN** o **NORDY ALVERNIA LOBO** o **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ**.

Yo, **NATALIA RESTREPO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., República de Colombia, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO LIMITADA**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes :

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores **HELMER ZULUAGA VARGAS** o **ANGELA DURAN DE ZULUAGA** o **FELIPE ZULUAGA DURAN** o **NORDY ALVERNIA LOBO** o **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ**, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a promover el proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad, denominado :

"DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES"

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. de P. C., los apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar esta solicitud, para atender demandas de oposición, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, ceder o traspasar, cancelar, recibir, para delegar, sustituir y revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,

Natalia Restrepo Hernández
NATALIA RESTREPO HERNANDEZ
C.C. No. 52.454.128 de

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES



VICTORIA C. SALVEZDA S.
NOTARIA

EMERGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

La notaria Notaria certifica que este escrito
origina de Super. Industria y Comercio
fue presentado personalmente por Notario
Restrepo Hernandez

Identificado con C.C. 52.454.128 de Bogotá

Y declaro que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son tuyas y que el
contenido del mismo es cierto.

Notario Restrepo

FIRMA

63

FIRMA

Bogotá D.C. 9 DIC 2007





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02117310 00000000
Fecha (AMD): 2002-12-30 17:54:24
Trámite : 003 PATENTES / 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: EPEN DIVISION DE MARCAS Y DISEÑOS

MIT : 890176087-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 93,786
FECHA : DICIEMBRE 13 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vir. PAGO
CANAL Y MEDIO PRODUCTORA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7033819	13/12/2002	706,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
3		TRANITES DE SGL. DE MODELO DE UTI	223,000.00
		TOTAL :	223,000.00

SUM: DOSCIENTOS VEINTTRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



01



28830665

9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE DICIEMBRE DE 2002

HORA 09:46:33

02N05121300602RPT1129

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO LIMITADA

N.I.T. : 08300977718

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01154995

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000126 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 05 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813345 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CANAL Y MEDIO PRODUCTORA DE CONSUMO LIMITADA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000410	2002/03/08	00038	BOGOTA D.C.	00819042	2002/03/15

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, MATERIAS PRIMAS Y MEDIO PUBLICITARIOS, ADEMAS TODOS LOS ACTOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DEL OBJETO SOCIAL, YA SEA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPUESTOS, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERAN, YA SEA EN EL MERCADO NACIONAL O POR IMPORTACION DE LOS PRIMEROS, ASI COMO ENAJENAR TALES BIENES, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA DANDO EN PRENDA MUEBLES O EN HIPOTECA LOS INMUEBLES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO Y EN TODAS SUS FORMAS Y EL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN COMERCIAL, FINANCIERO Y BANCARIO CON PERSONAS NATURALES JURIDICAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES EN LA CREACION TRANSFORMACION O MODIFICACION DE SOCIEDADES DE PERSONAS O POR ACCIONES Y EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION QUE TENGAN UNA AFINIDAD POR EL OBJETO SOCIAL PROPUESTA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00000 DIVIDIDO EN 10.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RESTREPO HERNANDEZ NATALIA

C.C. 00052454128

NO. CUOTAS: 5.00

VALOR:\$5,000,000.00

RESTREPO MARY ELSA HERNANDEZ DE

C.C. 00041594707

NO. CUOTAS: 5.00

VALOR:\$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10.00

VALOR :\$10,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS CADA DOS (2) AÑOS, PUEDE SER ELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO, EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000126 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 05 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813345 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RESTREPO HERNANDEZ NATALIA

C.C.00052454128

SUPLENTE DEL GERENTE

MORALES MURILLO MARIA MARGARITA

C.C.00052416453

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 8. DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS QUE LA JUNTA DE SOCIOS COMO AUTORIDAD DISPOSITIVA Y ADMINISTRATIVA SUPREMA DE LA SOCIEDAD LE SEÑALE EN EL FUTURO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL ; REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES HIPOTECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS U OTROS, HACER PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS Y LEGALIZAR LOS ACTOS QUE POR MANDATO DE ESTOS ESTATUTOS LE CORRESPONDE TODO CON LAS LIMITACIONES YA SEÑALADAS. AL GERENTE LE CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ADMINISTRATIVA, POLITICA Y CONTRACTUAL Y EL USO DE LA RAZON O FIRMA SOCIAL. EL GERENTE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUPLENTE, QUIEN TENDRA LAS ATRIBUCIONES DEBERES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS EL GERENTE EN ACTOS ESTATUTOS Y POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 124 NO. 31-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE



01

28830666

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE DICIEMBRE DE 2002

HORA 09:46:33

02N05121300602RFT1129

HOJA : 002

INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

RESUMEN , OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION.

Mediante el presente modelo de utilidad se proporciona un dispensador de cigarrillos individuales, conformado por una tolva elaborada en material acrílico, al final de la cual se ubica un cilindro con acañaladura, una platina paralela al cilindro que contribuye a que se dispense solo un cigarrillo cada vez, un canal situado debajo del cilindro que facilita la salida del cigarrillo al exterior, estando unidos tanto el cilindro como la platina al mecanismo de pago y giro.

DISPENSADOR PARA CIGARRILLOS SUELTOS POR UNIDADES

Campo de la Invención

Se refiere a un dispensador de cigarrillos sueltos por unidades

Estado de la Técnica

Se conocen en el arte previo diferentes tipos de dispensadores para cigarrillos por unidades, dichos dispensadores comprenden mecanismos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, los cuales resultan complejos y requieren de una fuente de energía para su funcionamiento .

El dispensador del modelo de utilidad de la referencia se ha desarrollado de forma tal que posee un mecanismo netamente mecánico que no requiere de fuentes de energía, pero cuyo funcionamiento además de sencillo, dispensa en forma adecuada los cigarrillos.

Breve Descripción de las Figuras:

Figura 1. Muestra la vista frontal donde se observa la configuración de la tolva, su sección a manera de embudo y la ranura donde va insertada la platina.

Figura 2. Muestra la vista lateral donde se observa la disposición del cilindro, la platina y su unión al mecanismo de giro.

Figura 3. Muestra una perspectiva del cilindro con su acanaladura.

Figura 4. Muestra la arandela de tope con cuadrante.

Figura 5. Muestra la canal de expulsión del cigarrillo al exterior.

Figura 6. Muestra la platina que permite dispensar en forma individual el cigarrillo hacia el cilindro.

Figura 7. Muestra en despiece el mecanismo de giro que se acciona mediante la inserción de la moneda, ésta figura se presenta para dar claridad con relación a la forma como se acoplan los elementos del dispensador a dicho mecanismo.

Descripción Detallada de la Invención

El dispensador de cigarrillos sueltos por unidades comprende un mecanismo que se acciona mediante la inserción de una moneda, es mecánico y conocido en el arte previo (ver fig 7), el cual se ha acoplado al dispensador en referencia.

El dispensador de cigarrillos sueltos de la invención está conformado por una tolva 1, la cual está elaborada en material acrílico, la tolva presenta una lámina inclinada 2, la cual facilita la caída de los cigarrillos disminuyendo peso, en el lado opuesto también inclinada , pero un poco más abajo que la anterior se ubica una segunda lámina 3, la cual envía finalmente el cigarrillo al fondo de la tolva el cual presenta una configuración a manera de embudo 4, cuyo extremo 5 se dobla en un ángulo específico 6, terminando en una ranura 6A debajo de la cual se ubica el cilindro 7, elaborado en material de aluminio, que presenta una acanaladura 8, en forma longitudinal de extremo a extremo del cilindro, en uno de sus extremos éste posee una perforación 9, que permite fijar mediante tornillo el cilindro a la cara posterior de la tolva, en el extremo opuesto el cilindro presenta unas perforaciones 10 donde se fija una arandela de tope 11, la cual tiene un cuadrante 12 para fijar el cilindro al mecanismo 13 de cobro y giro, el cual se acopla a la sección 14 de dicho mecanismo (ver fig 7), finalmente se encuentra la platina 15, en lámina galvanizada, que se inserta en la ranura 16, de forma ligeramente angulada, de manera que permite el desplazamiento de la platina de arriba hacia abajo en forma muy precisa, la platina se ubica paralelamente al cilindro y a la ranura de salida de la tolva y va unida al mecanismo 13, mediante la aleta 17 que se inserta en la perforación 18 de la platina fijándose por medio de soldadura y unida a la vez al resorte 19 del mecanismo 13 de manera que cuando se acciona el mecanismo la platina permite girar el producto dentro de la tolva para dispensar solo una unidad que cae en el canal del cilindro el cual a su vez gira para depositar el cigarrillo en una especie de canal 20 , ubicado justamente

debajo del cilindro y cuyo extremo sobresale en la parte frontal del dispensador para expulsar el cigarrillo al exterior.

La configuración de la tolva, así como sus dimensiones son fundamentales para el funcionamiento óptimo, que permite dispensar el cigarrillo en forma individual sin que se aglomeren o deterioren. La tolva se fija mediante tornillos a la estructura principal o carcasa que puede tener formas y dimensiones diversas que se ajustan de acuerdo a los requerimientos.

CAPITULO REIVINDICATORIO

- 1- Dispensador de cigarrillos sueltos por unidades que comprende un mecanismo que se acciona mediante la inserción de una moneda, caracterizado porque está conformado por una tolva (1), la tolva presenta una lámina inclinada (2), en el lado opuesto pero un poco más abajo que la anterior se ubica una segunda lámina (3), la cual envía, finalmente el cigarrillo al fondo de la tolva a manera de embudo (4), cuyo extremo (5) se dobla en un ángulo específico (6), terminando en una ranura (6A) debajo de la cual se ubica el cilindro (7), que presenta una acanaladura (8), en forma longitudinal de un extremo a otro extremo del cilindro, en uno de sus extremos éste posee una perforación (9), que permite fijar mediante tornillo el cilindro a la tolva, en el extremo opuesto el cilindro presenta unas perforaciones (10) donde se fija una arandela de tope (11), la cual tiene un cuadrante (12) para fijar el cilindro al mecanismo (13) de cobro y giro, el cual se acopla a la sección (14) de dicho mecanismo, finalmente se encuentra la platina (15), que se inserta en la ranura (16), de forma ligeramente angulada, la platina se ubica paralelamente al cilindro y a la ranura de salida de la tolva y va unida al mecanismo (13), mediante la aleta (17) que se inserta en la perforación (18) de la platina fijándose por medio de soldadura y unida a la vez al resorte (19) del mecanismo (13), el canal de salida (20), se ubica justamente debajo del cilindro y su extremo sobresale en la parte frontal del dispensador.

16
15

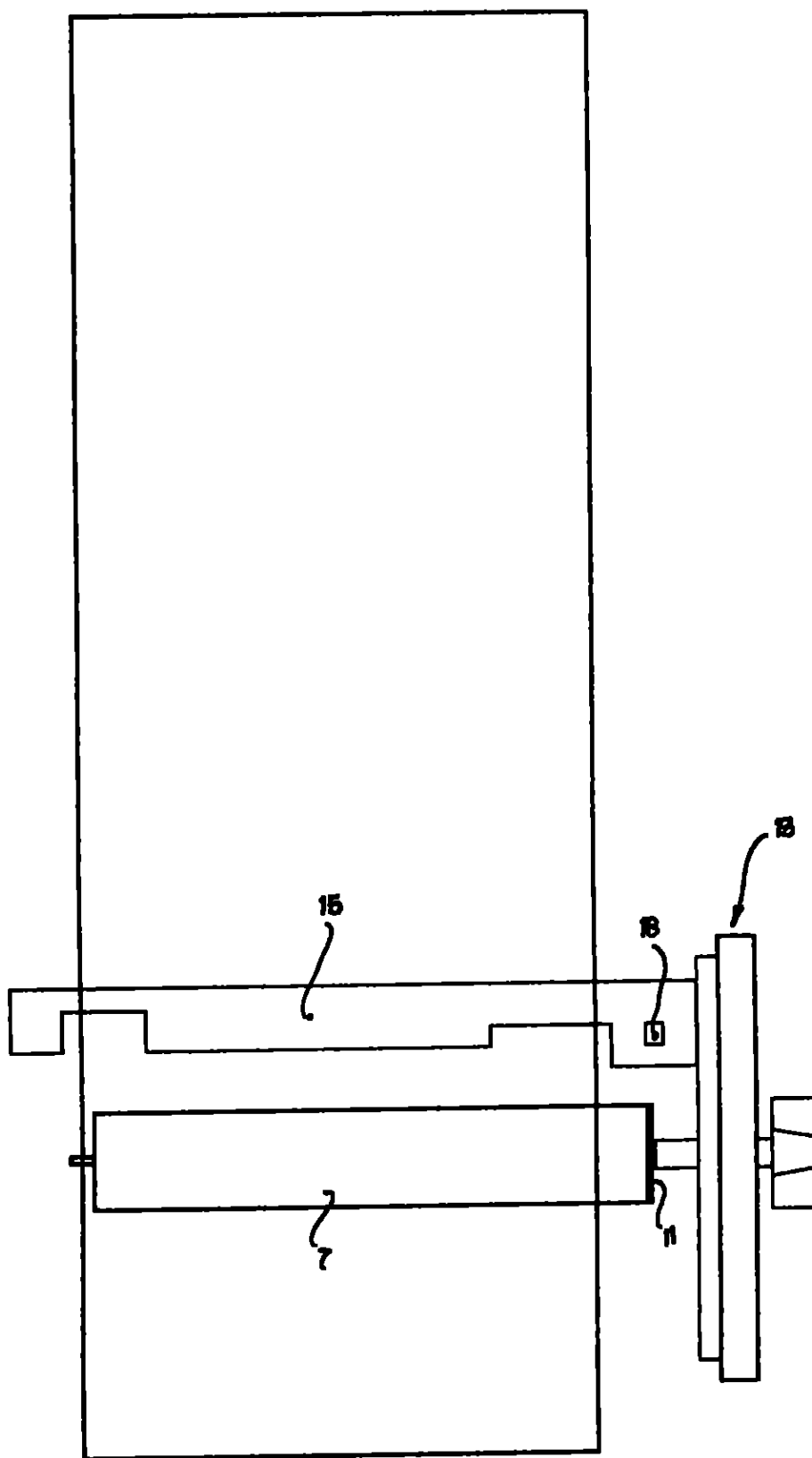


FIG. 2

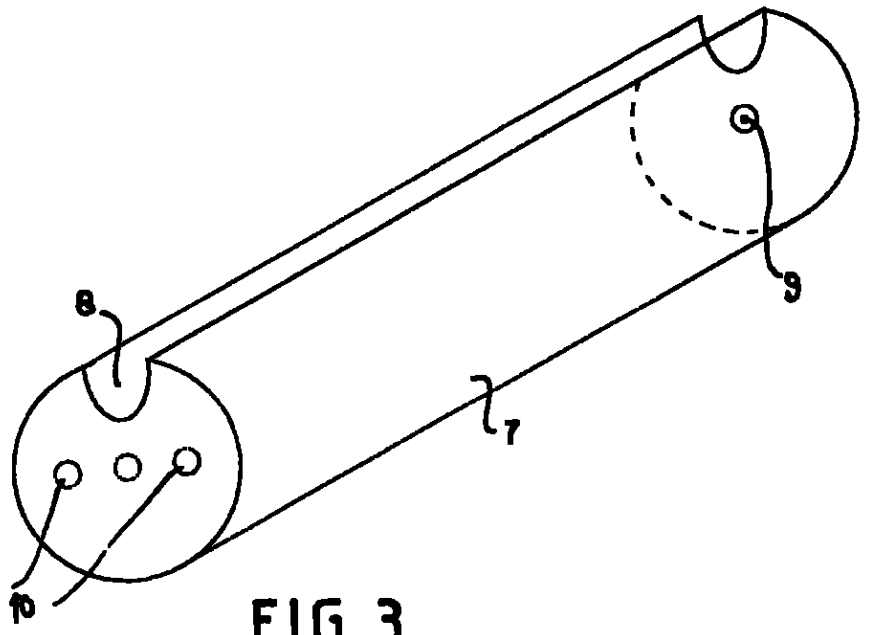


FIG. 3

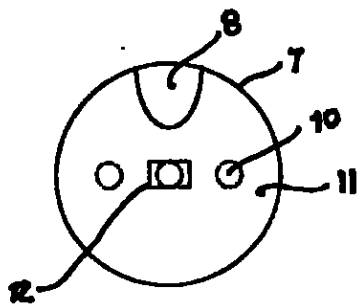


FIG. 4

18
17

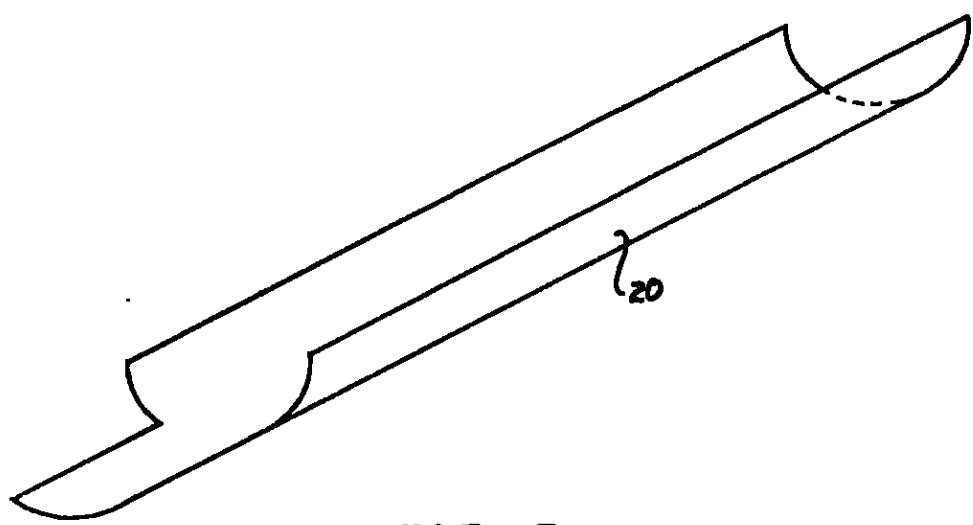


FIG. 5

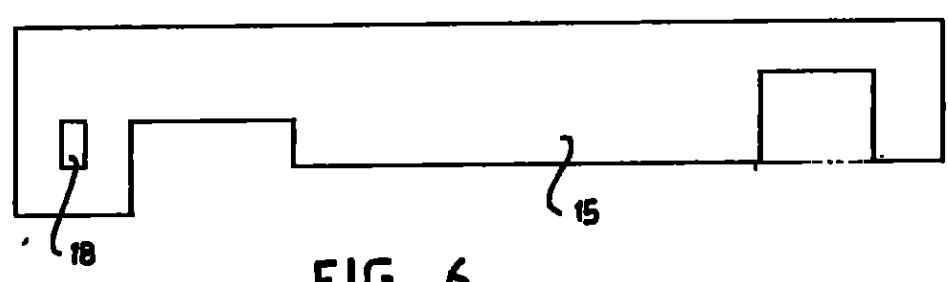


FIG. 6

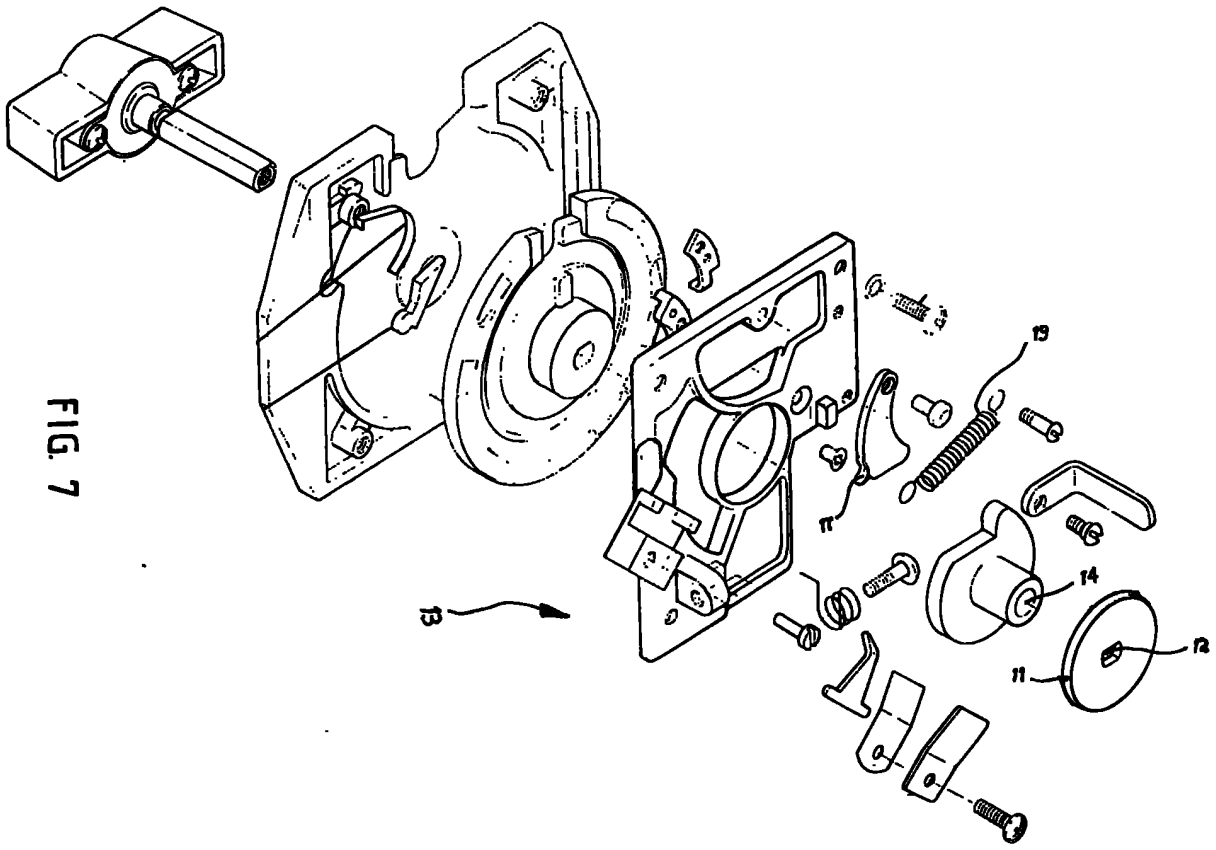


FIG. 7

21

19

ARTE FINAL

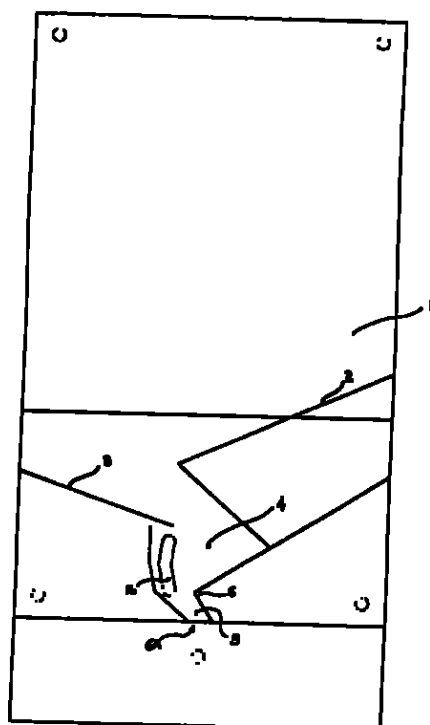


FIG. 1

22
20

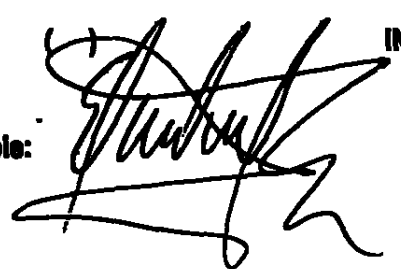
REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION		
MODELO DE UTILIDAD	X	
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:



Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02117310 00000000 Folios: 21
Fecha (MS): 2002-12-30 17:34:24
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Repositorio: 2020 AUTOTRATAM DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá DC

Folio 23

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Apoderado

Oficio No. 01195

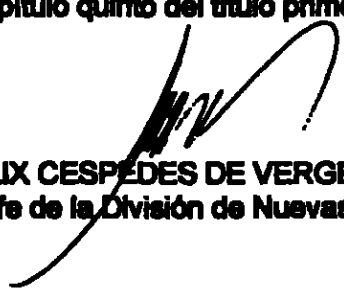
REFERENCIA:	Radicación No.	02-117310
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

13 FEB. 2003

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia